



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 214

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

PRIMERO.- Se modifica la denominación de la **LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA** para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SEGUNDO.- Se reforma el artículo primero de la actual **LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia ecológica.

Para los efectos de este Decreto a este organismo en lo sucesivo se le denominará el Instituto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- En todas las disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas emitidas con anterioridad a la presente reforma en las que se refieran al **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA**, se entenderá que se trata del **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

SEGUNDO.- En toda la normatividad vigente en que se aluda al **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA**, se interpretará que se refiere al **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 214

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de marzo de 2011.



**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZORY MARISTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.**



**DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS
SECRETARIA.**



**DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.**